



*Honorable Concejo Municipal
Donmatías, Antioquia*

**RESOLUCIÓN No. 27
(DEL 02 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA LISTA PRELIMINAR DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS DENTRO DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE DONMATÍAS – ANTIOQUIA PARA EL PERIODO 2024-2028”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DONMATÍAS - ANTIOQUIA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el numeral 8°, del artículo 313 de la Constitución Política, los Artículos 18 y 35 de la ley 1551 de 2012, modificatorios de los artículos 32 y 170 de la Ley 136 de 1994, respectivamente; y, en cumplimiento a lo establecido en el título 27 del Decreto 1083 de 2015, la Resolución 17 del 01 de agosto 2023 y,

CONSIDERANDO

- a) Que mediante la Resolución No. 25 del 07 de septiembre de 2023, se convocó y reglamento el Concurso Público de Méritos para proveer el cargo de Personero del Municipio de Donmatías – Antioquia.
- b) Que se publica la resolución preliminar de admitidos y no admitidos, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria.
- c) Son causales de inadmisión las consignadas en el artículo 9 de la Resolución No. 25 del 07 de septiembre de 2023, el cual indica lo siguiente:

“...ARTÍCULO 9°. CAUSALES DE INADMISIÓN: Son causales de inadmisión para el presente Concurso las siguientes:

- a) No entregar en las fechas previamente establecidas por el Concejo municipal los documentos y soportes establecidos como requisitos mínimos.*
- b) Entregar los documentos incompletos, sin firmar, entregarlos extemporáneamente o presentar documentos ilegibles.*
- c) Inscribirse de manera extemporánea o radicar a través de un medio distinto u hora posterior al cierre establecido.*
- d) Aportar documentos falsos o adulterados para su inscripción.*
- e) Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley y en especial en los artículos 174 y 175 de la Ley 136 de 1994.*
- f) No cumplir con las calidades mínimas exigidas establecidas en el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012.*

- g) No acreditar los requisitos mínimos de estudio requeridos para el cargo.*
- h) No cumplir con los demás requisitos señalados en el reglamento o la presente convocatoria...”*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. En concordancia con la Resolución No. 25 del 07 de septiembre de 2023, “Por la cual

**Carrera 30 No. 29 - 59 / Tercer Piso Alcaldía Municipal / Teléfono: 866 36 17 /
concejo@donmatias-antioquia.gov.co / www.concejo-donmatias-antioquia.gov.co**



*Honorable Concejo Municipal
Donmatías, Antioquia*

se convoca y reglamenta el Concurso Público de Méritos para proveer el cargo de personero municipal de Donmatías – Antioquia” y su respectivo cronograma, se publica la lista preliminar de los aspirantes admitidos y no admitidos para continuar en el concurso.

LISTA DE ADMITIDOS

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	ID	OBERVACIONES
1	ANDREA MONTOYA GIRALDO	1035877454	CUMPLE
2	CESAR ALONSO MORENO RAMIREZ	1053809847	CUMPLE
3	DANIEL ENRIQUE SALAZAR SERNA	71536140	CUMPLE
4	DAVID DANILO ACOSTA PEREZ	1123303028	CUMPLE
5	DIEGO FERNANDO BURBANO GETIAL	1053856570	CUMPLE
6	ELEANY PATRICIA MARULANDA JARAMILLO	1023749247	CUMPLE
7	JHENCY MORENO REALES	128266200	CUMPLE
8	JOHAN SEBASTIAN ARROYAVE CASTRO	1000771513	CUMPLE
9	JUAN CAMILO PUENTES SANCHEZ	1020773368	CUMPLE
10	JUAN GABRIEL ARISMENDY BUILES	71375667	CUMPLE
11	MARLON VILLA CARDONA	152205655	CUMPLE
12	NATALIA GAVIRIA MEJIA	1037544943	CUMPLE
13	NELSON ARMANDO ZAPATA RESTREPO	71826157	CUMPLE
14	PETRONIO HOYOS GARCIA	11795915	CUMPLE
15	REINALDO DE JESUS GUTIERREZ GARCIA	70123819	CUMPLE
16	SANDRA DEL CARMEN VALENCIA BRAVO	43905509	CUMPLE
17	SINDI CRISTINA VASQUEZ GARCIA	1036631898	CUMPLE
18	STEFANY GÓMEZ JIMENEZ	1023832777	CUMPLE
19	VERONICA CATALINA RIOS MEJIA	43442364	CUMPLE
20	WEIMAR ALEXANDER CASTAÑO OCAMPO	1022032414	CUMPLE
21	WILDER ALEXANDER GUISAO GUISAO	1017195615	CUMPLE
22	NELSON DAVID CARVAJAL ALCARAZ	1038335470	CUMPLE
23	FABIO ALBERTO MAZO CARDONA	1045426794	CUMPLE
24	JUAN PABLO RODRÍGUEZ VALENCIA	71384914	CUMPLE
25	WENDY ELIZABETH VANEGAS SILVA	1038361294	CUMPLE
26	LUISA MARIA MONTES RODRIGUEZ	1060269944	CUMPLE
27	LUISA MARIA BOTERO MONSALVE	1152434294	CUMPLE
28	OSCAR DAVID TAMAYO LOPERA	71743840	CUMPLE
29	NATALIA PALACIOS LONDOÑO	44001712	CUMPLE
30	JUAN PEDRO PADILLA BENAVIDES	1122783984	CUMPLE
31	LEON DARIO LASTRA SERNA	15401760	CUMPLE
32	JUAN GUILLERMO VALLE NORENA	71655980	CUMPLE
33	JOHN JAIRO HERNANDEZ MARROQUIN	13441284	CUMPLE
34	CAROLINA GÓMEZ GARCIA	1023831899	CUMPLE
35	GERSON ARLEY GIL CAÑAS	1042764840	CUMPLE



Honorable Concejo Municipal
Donmatias, Antioquia

36	NATALIA PAOLA LONDOÑO ARANGO	1038334928	CUMPLE
----	------------------------------	------------	--------

LISTA DE NO ADMITIDOS

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	ID	OBERVACIONE S	NO CUMPLE
1	ANDRES FELIPE URIBE POSADA	103726941 9	No adjuntó: Formato Único de Hoja de Vida Función Pública, Declaración de bienes y rentas de persona natural, Certificado de Antecedentes Judiciales - Policía, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el consejo superior de la judicatura, Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC y Declaración que se entenderá bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibición o impedimento legal para asumir el cargo	Artículo 9 de la Resolución 25 del 7 de septiembre de 2023: <i>b) Entregar los documentos incompletos, sin firmar, entregarlos extemporáneament e o presentar documentos ilegibles.</i>
2	ASTRID LORENA ARISTIZABAL SERNA	105380948 9	No firmó la declaración de bienes y rentas de persona natural.	Artículo 9 de la Resolución 25 del 7 de septiembre de 2023: <i>b) Entregar</i>



Honorable Concejo Municipal
Donmatias, Antioquia

				los documentos incompletos, sin firmar, entregarlos extemporáneamente o presentar documentos ilegibles.
3	DANIEL ELIAS VASQUEZ OCHOA	70630553	No adjuntó: Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC.	Artículo 9 de la Resolución 25 del 7 de septiembre de 2023: b) Entregar los documentos incompletos, sin firmar, entregarlos extemporáneamente o presentar documentos ilegibles.
4	JANCY KATHERINE ESPINOSA CASAS	32229249	No firmó la declaración de bienes y rentas de persona natural ni el Formato Único de Hoja de Vida Función Pública, no adjuntó el Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC.	Artículo 9 de la Resolución 25 del 7 de septiembre de 2023: b) Entregar los documentos incompletos, sin firmar, entregarlos extemporáneamente o presentar documentos ilegibles.
5	LUIS JAVIER CARDONA	70785188	No adjuntó: Certificado de Antecedentes Disciplinarios Especiales - Procuraduría- (Para el cargo de Personero Municipal).	Artículo 9 de la Resolución 25 del 7 de septiembre de 2023: b) Entregar los documentos incompletos, sin firmar, entregarlos extemporáneamente o presentar documentos ilegibles.



Honorable Concejo Municipal
Donmatias, Antioquia

6	MIRIS JOHANA MEDINA MURILLO	1077173502	No firmó la declaración de bienes y rentas de persona natural.	Artículo 9 de la Resolución 25 del 7 de septiembre de 2023: <i>b) Entregar los documentos incompletos, sin firmar, entregarlos extemporáneamente o presentar documentos ilegibles.</i>	
7	WALTER ALVEIRO GOMEZ GIL	15329121	No adjuntó: Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.	Artículo 9 de la Resolución 25 del 7 de septiembre de 2023: <i>b) Entregar los documentos incompletos, sin firmar, entregarlos extemporáneamente o presentar documentos ilegibles.</i>	
8	GIOVANNI GIRALDO PARRA	71784483	No adjuntó la declaración de bienes y rentas de persona natural.	Artículo 9 de la Resolución 25 del 7 de septiembre de 2023: <i>b) Entregar los documentos incompletos, sin firmar, entregarlos extemporáneamente o presentar documentos ilegibles.</i>	
9	JEISON ESTEBAN TABARES ALVAREZ	1035426260	No adjuntó: Certificado de Antecedentes Disciplinarios	Artículo 9 de la Resolución 25 del 7 de septiembre de 2023:	



Honorable Concejo Municipal
Donmatias, Antioquia

				Especiales - Procuraduría- (Para el cargo de Personero Municipal).	b) Entregar los documentos incompletos, sin firmar, entregarlos extemporáneament e o presentar documentos ilegibles.
10	LUZ FABIOLA CASTRILLON	CASTRILLON	43674390	No adjuntó la declaración de bienes y rentas de persona natural completa y se encuentra sin firma.	Artículo 9 de la Resolución 25 del 7 de septiembre de 2023: b) Entregar los documentos incompletos, sin firmar, entregarlos extemporáneament e o presentar documentos ilegibles.

ARTÍCULO 2º. Los aspirantes podrán presentar sus reclamaciones frente a la lista preliminar de admitidos y no admitidos desde el 3 de octubre hasta el 9 de octubre de 2023, tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria, lo anterior fundamentado en el artículo 26 de la Resolución No. 25 del 7 de septiembre de 2023, el cual indica lo siguiente:

“...ARTÍCULO 26º. RECLAMACIONES. En los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria y en la reglamentación, los aspirantes podrán presentar bien sea personalmente en la secretaría del Concejo o por correo electrónico, reclamación por su inadmisión, así mismo, podrán presentar solicitudes de corrección únicamente por errores de digitación en el tipo o número de documento de identificación, en los nombres o apellidos y en los datos de contacto, las cuales serán atendidas por la entidad designada para tal efecto. Los errores de transcripción en los listados que se publiquen no invalidan la convocatoria y serán corregidos mediante publicación de nuevos listados o actos administrativos aclaratorios o correctivos.

Ante la decisión que resuelve la reclamación contra la lista de admitidos, no procede ningún recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 760 de 2005, norma especial aplicable en el proceso de selección de personal a través del concurso de méritos. En esta etapa de reclamaciones no se admiten cambios o adición de documentos diferentes a los radicados al momento de la inscripción.

PARÁGRAFO. Toda reclamación será resuelta por el Concejo Municipal. Si la reclamación es formulada fuera del término señalado, se considerará extemporánea y será rechazada de plano. La decisión que resuelve la reclamación se comunicara personalmente al reclamante mediante los medios de comunicación aportados por éste en su respectiva hoja de vida...”



*Honorable Concejo Municipal
Donmatías, Antioquia*

ARTÍCULO 3. Copia de la presente resolución se publicará en la página y en la cartelera física del Concejo Municipal.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada por el Honorable Concejo Municipal del Donmatías – Antioquia, a los dos (2) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023)

GABRIEL JAIME LOPEZ GOMEZ
Presidente

JAMES ANDRES TORRES ARBOLEDA
Vicepresidente Primero

Uber Orlando Zapata Londoño
UBER ORLANDO ZAPATA LONDOÑO
Vicepresidente Segundo